



Al despacho del señor Juez, la presente demanda EJECUTIVA, informándole que no fue subsanada por la parte demandante. Sírvase proveer. Septiembre 27 de 2021.

Secretario,

Pedro Pastor Consuegra Ortega

Soledad, veintisiete (27) de septiembre de dos mil veintiuno (2.021)

CLASE DEL PROCESO: EJECUTIVO
RADICACION : 2021-00289-00
DEMANDANTE : INVERSIONES Y VALORES OSORIO DE LA COSTAS SAS
DEMANDADO : JUAN URQUIJO CARCAMO – LUZ MARINA DE ALBA

PARA RESOLVER SE CONSIDERA.

Mediante proveído del 26 de Julio de 2021, el despacho ordenó mantener en Secretaría la demanda a fin de que la parte actora subsanara los defectos que adolecía.

La parte demandante dejó vencer el término que le fue concedido, sin que presentara memorial alguno para subsanar la demanda, por lo que el despacho deberá rechazarla de conformidad con lo establecido en el artículo 90 del C. G. P, y ordenar su devolución a la parte actora, sin necesidad de desglose.

En mérito de lo expuesto se,

RESUELVE

PRIMERO: RECHAZAR la demanda EJECUTIA promovida por INVERSIONES Y VALORES OSORIO DE LA COSTA S.A.S contra JUAN URQUIJO CARCAMO – LUZ MARINA DE ALBA, por las razones expuestas en la parte motiva de esta decisión.

SEGUNDO: DEVOLVER la demanda sin necesidad de desglose.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

GERMAN RODRIGUEZ PACHECO
Juez

Firmado Por:

German Emilio Rodriguez Pacheco
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 001
Soledad - Atlantico



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
Juzgado Primero Civil del Circuito de Soledad Atlántico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 86d39ebb70d02acd8409df3f15d7de81c46b64a5fb876587dfd98086b1d6f1af
Documento generado en 27/09/2021 06:49:42 p. m.

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>